



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-CM-MPMC-J.

Juanjui, 25 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
- JUANJUÍ.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° 001-2019 de fecha 24 de enero del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: EL INFORME N° 002-2019-MPMC/GPP, de fecha 14.ENE.2019 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui, que propone la nueva distribución del FONCOMUN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Informe N° 002-2019-MPMC/GPP, de fecha 14.ENE.2019 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui, que propone la nueva distribución del FONCOMUN para que de esta forma se pueda contar con disponibilidad financiera de Inversión para posibles proyectos; la propuesta es 60% Gastos Corrientes y 40% para Gastos de Inversión;

Que el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la distribución propuesta del FONCOMUN en **60 por ciento para Gastos Corrientes y 40 por ciento para Gastos de Inversión**, contemplada en el Presupuesto Institucional de Apertura, para el ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Gerente Municipal y al Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

